

**DECIMOSEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

04 DE JUNIO DEL 2010

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las diecisiete horas con nueve minutos del día cuatro de junio del año dos mil diez, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión “B” del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Decimosexta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, estando presentes las siguientes personas en el Pleno:-----

ENRIQUE CARLOS BLANCAS DE LA CRUZ	CONSEJERO PRESIDENTE;
HUMBERTO HERNÁNDEZ SOTO	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA	CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA;
JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
RODOLFO JULIÁN SALGADO PÉREZ	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
ALFREDO NUZA MEZA	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
RODOLFO EPIFANIO ADAME ALBA	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
GRACIELA AMEZOLA CANSECO	SECRETARIA FEDATARIA;
VÍCTOR MANUEL LÓPEZ MAGALLÓN	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
ISMAEL CHACÓN GÜEREÑA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA”;
JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN “POR UN GOBIERNO RESPONSABLE”;
JULIO OCTAVIO RODRÍGUEZ VILLARREAL	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;

MARÍA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ

REPRESENTANTE PROPIETARIA DE LA COALICIÓN “POR LA RECONSTRUCCIÓN DE BAJA CALIFORNIA”, y

JOSÉ DE JESÚS GARCÍA OJEDA

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA.

Asimismo se encontraban en la Sala de Sesiones los **CONSEJEROS ELECTORALES SUPERNUMERARIOS, JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ RUBIO y ALEJANDRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.**-----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE, ENRIQUE CARLOS BLANCAS DE LA CRUZ**, dio la bienvenida a los Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos y Coaliciones, medios de comunicación y público en general, presentes a la Decimosexta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, y pidió a la Secretaria Fedataria pasara lista de asistencia. -----

Posteriormente, la **SECRETARIA FEDATARIA GRACIELA AMEZOLA CANSECO** procedió a pasar lista de asistencia e informó que se encontraban presentes siete Consejeros Electorales y un Representante de Partido Político.-----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifestó: Contando con la presencia de siete Consejeros Electorales y un Representante de Partido Político, existe quórum legal para celebrar esta Decimosexta Sesión Extraordinaria, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y legales.-----

Acto seguido, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio a conocer la propuesta del orden del día para esta Sesión, en los términos siguientes:-----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----
2.- Lectura del orden del día, y aprobación en su caso.-----
3.- Actas de la Decimocuarta y Decimoquinta Sesiones Extraordinarias del Consejo General Electoral de fechas 20 y 25 de mayo del 2010, respectivamente. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso.-----
4.- Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, para la “Declaración de definitividad del Listado Nominal de Electores con Fotografía, entregado por el Instituto Federal Electoral en los términos del convenio correspondiente para el proceso electoral de 2010. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
5.- Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, para resolver la petición presentada por la Coalición “Alianza por Baja California”, en la que solicita la sustitución de la candidata a Tercer Regidor Suplente, de la planilla de candidatos a Munícipes del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
6.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral para resolver la petición presentada por la Coalición “Por un Gobierno Responsable”, en la que solicita la sustitución de los candidatos a Tercer Regidor Propietario y Tercer Regidor Suplente, de la planilla de candidatos a Munícipes del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----
7.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral para resolver la petición presentada por la Coalición “Por un Gobierno Responsable”, en la que solicita la sustitución del candidato a Cuarto Regidor Propietario, de la planilla de candidatos a Munícipes del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----

8.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral para resolver la petición presentada por el Partido de la Revolución Democrática, en la que solicita la sustitución de los candidatos a Primer Diputado de Representación Proporcional Suplente y Tercer Diputado de Representación Proporcional Suplente.

8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----

9.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral para resolver la petición presentada por la Coalición “Por la Reconstrucción de Baja California”, en la que solicita la sustitución de la candidata a Sexto Regidor Propietario, de la planilla de candidatos a Municipales del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

9.1 Dispensa del trámite de lectura. 9.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----

10.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral para resolver la petición presentada por el Partido Estatal de Baja California, en la que solicita la sustitución del candidato a Segundo Regidor Propietario, de la planilla de candidatos a Municipales del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. 10.1 Dispensa del trámite de lectura. 10.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----

11.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral para resolver la petición presentada por el Partido Estatal de Baja California, en la que solicita la sustitución de los candidatos a Presidente Municipal Suplente y a Primer Regidor Propietario, de la planilla de candidatos a Municipales del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. 11.1 Dispensa del trámite de lectura. 11.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----

12.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral relativo a la “Autorización para que los Consejeros Electorales Supernumerarios de los Dieciséis Consejos Distritales Electorales estén habilitados para coadyuvar en las actividades de recepción de boletas electorales, entrega de paquetes electorales a los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla y Sesión Extraordinaria del día de la Jornada Electoral”. 12.1 Dispensa del trámite de lectura. 12.2 Discusión, y aprobación en su caso. -

13.- Punto de Acuerdo que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a “Autorizar a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para entregar a cada Consejo Distrital Electoral dentro de cuyo Distrito Electoral se vaya a instalar una Mesa Directiva de Casilla Especial, un equipo de cómputo para el día de la Jornada Electoral del domingo 4 de julio de 2010”. 13.1 Dispensa del trámite de lectura. 13.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----

14.- Clausura de la Sesión. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Se somete a la consideración de todos ustedes el orden del día. -----

En ese momento pidió la palabra la **SECRETARIA FEDATARIA** para mencionar lo siguiente: Para informar a los integrantes de este Pleno, que la Coalición “Alianza por Baja California”, presentó escrito para sustituir a su Representante Propietario ante este Consejo General, el cual se encuentra presente para la toma de protesta correspondiente. -----

A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** le solicitó al Ciudadano **ISMAEL CHACÓN GÜEREÑA** pasara al frente y esto le manifestó: Ciudadano Ismael Chacón Güereña, ¿protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, Libre y Soberano de Baja California, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones que de ellas emanen, así como de los acuerdos y resoluciones de los organismos electorales, desempeñando leal y patrióticamente el cargo de Representante Propietario de la Coalición “Alianza por Baja California” ante el Consejo General Electoral, que se le confiere por el bien y prosperidad del Estado? -----

El Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA**” respondió: ¡Sí protesto! -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Si así no lo hiciere, que el pueblo de Baja California se lo demande. -----

Continuando con el uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Se somete a la consideración de todos ustedes, el orden del día que ha dado lectura la Secretaria Fedataria. -----

Al no existir comentarios, la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó lo siguiente: Por instrucciones del Consejero Presidente del Consejo General Electoral, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, sometida a su consideración en votación económica, solicitando se sirvan levantar su mano aquellos que estén en primer término por la aprobación de esta propuesta; e informó que existían siete votos a favor. -----

A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el orden del día para esta Decimosexta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral. -----

Posteriormente la **SECRETARIA FEDATARIA** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

3.- Actas de la Decimocuarta y Decimoquinta Sesiones Extraordinarias del Consejo General Electoral de fechas 20 y 25 de mayo del 2010, respectivamente. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso.-----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** señaló: En virtud de que estas actas fueron acompañadas a la convocatoria para esta sesión, se dispensa el trámite de su lectura, si alguien tiene algún comentario respecto a su contenido es el momento de hacerlo. -----

Al no haber comentarios, la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó lo siguiente: Por instrucciones del Consejero Presidente, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor o en contra de las actas de la Decimocuarta y Decimoquinta Sesiones Extraordinarias del Consejo General Electoral, que se someten a su consideración en votación económica, por lo que les solicito se sirvan levantar su mano quienes estén en primer término por la aprobación de estas actas; e informó que existían siete votos a favor. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueban por unanimidad las actas de la Decimocuarta y Decimoquinta Sesiones Extraordinarias del Consejo General Electoral, de fechas veinte y veinticinco de mayo del dos mil diez, respectivamente. -----

A continuación la **SECRETARIA FEDATARIA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

4.- Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, para la “Declaración de definitividad del Listado Nominal de Electores con Fotografía, entregado por el Instituto Federal Electoral en los términos del convenio correspondiente para el proceso electoral de 2010. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

Acto seguido, el Consejero Presidente le solicitó a la **SECRETARIA FEDATARIA** diera cuenta de este punto y esto informó: Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente.- El suscrito

Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 fracción XVIII, en relación con el numeral 208 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, con el debido respeto someto a su consideración el siguiente punto de acuerdo para la declaración de definitividad del Listado Nominal de Electores con Fotografía, entregado por el Instituto Federal Electoral en los términos del convenio correspondiente para el proceso electoral de dos mil diez, bajo los siguientes antecedentes, consideraciones y punto de acuerdo. Primero.- El Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana declara la definitividad del listado nominal de electores con fotografía, entregado por el Instituto Federal Electoral, instrumento que deberá ser entregado el próximo cuatro de julio de dos mil diez en las elecciones para renovar el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado de Baja California. Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores para que remita a los Consejeros Distritales Electorales los Listados Nominales de Electores con Fotografía para que sean utilizados el día de la jornada electoral, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 208 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California. Tercero.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores para que proceda a la entrega de una copia en papel del Listado Nominal de Electores con Fotografía, a los Representantes Propietarios de los Partidos Políticos y Coaliciones, acreditados ante el Consejo General Electoral, en los términos establecidos en el segundo párrafo del Artículo 208 de la Ley de la materia. Cuarto.- Publíquese el presente punto de acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diez. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Ingeniero Enrique Carlos Blancas de la Cruz, Consejero Presidente. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Está a la consideración de todos ustedes, el punto de acuerdo que presenta la Presidencia, para la declaración de definitividad del listado nominal de electores con fotografía, entregado por el Instituto Federal Electoral en los términos del convenio correspondiente, para el proceso electoral dos mil diez. -----

A esta altura de la sesión, el Consejero Presidente le dio la bienvenida al Ciudadano **JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ**, Representante Propietario de la Coalición “**POR UN GOBIERNO RESPONSABLE**”. -----

Continuando con el uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: ¿Alguien tiene comentarios sobre este punto de acuerdo? -----

En ese momento el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES** pidió la palabra y esto comentó: En virtud de que este es una atribución que usted tiene al presentarnos este punto de acuerdo, con su venia yo quiero proponer algunas precisiones y además algunos complementos que yo estoy seguro le darán a este documento una mayor precisión, sobre todo en la parte de aclarar cosas de forma y la intención de que sea agregado un considerando, además de un punto resolutivo; si no tienen inconveniente quisiera empezar a leer cuáles serían las propuestas que tiene su servidor que tiene para mejorar el documento que está en discusión; en la parte superior del documento agregaría la palabra “de” “y de Participación Ciudadana”, y además mejorar el proemio que también se inserte el acuerdo dictado por el Consejo General Electoral, en la tercera sesión ordinaria de fecha veintiocho de abril del dos mil diez, porque en aquel tiempo este Consejo acordó la prórroga para la aprobación o la declaración de definitividad del listado nominal, que en este momento estamos desahogando, si bien es cierto que el artículo 145 y el 208 lo contienen, que también se le agregue la parte de acuerdo que en aquel tiempo fue aprobado, así las cosas el punto de acuerdo también propongo que después de que diga “punto de acuerdo para la

declaración y definitividad del listado nominal de electores con fotografía por el Instituto Federal Electoral en los términos del convenio correspondiente para el proceso electoral de dos mil diez, que en cumplimiento al artículo 208 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California formula el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California” y dice el proemio “bajo los siguientes antecedentes, considerandos y debe de decir “puntos resolutiveos”, así es como el reglamento nos indica que deben de estar conformados. En el antecedente tres, hacer una revisión, una precisión en cuanto a la referencia, si ustedes me sigue dice tres: “que de los instrumentos registrales señalados en el”.....”debe ser en el antecedente inmediato anterior”, dice en el segundo considerando, si ustedes lo ven en el antecedente anterior; luego nos iríamos hasta el antecedente seis en la misma hoja, “por lo expuesto en el punto anterior”, en el documento que estamos dice “por lo expuesto en el antecedente anterior”, y “es el punto anterior”. Nos iríamos a la página tres, al final en el antecedente doce, dice ahí “padrón electoral, tal cantidad, listado nominal y dice que la elección se va hacer el próximo cuatro de agosto, es el próximo cuatro de julio”, y antes de entrar a los considerandos, el documento debe tener el conectivo que da coherencia a los antecedentes con los considerandos y que se ponga por favor, si este Consejo así lo considera, “en virtud de lo anterior y considerando”, en el documento viene “considerandos” es en singular, para que la lectura del documento sea y considerando que de conformidad, que la lista etcétera; en el considerando segundo que habla de que la lista nominal de electores con fotografía proporcionada por el Instituto Federal y si ustedes siguen leyendo dice: “para las próximas elecciones del cuatro de julio de dos mil diez, de conformidad con los artículos 11, 198, 199, 202, 203, 204 y 205, no va el artículo 179 fracción IV que corresponde a los Secretarios de las Mesas Directivas de Casilla, y también proponer la integración de un tercer considerando que le da solidez al documento que estamos discutiendo o que apenas vamos a empezar a discutir, que a la letra propongo que diga, que de acuerdo a los antecedentes de este punto de acuerdo, se advierte que se cumplió en todos los términos y condiciones estipulados en el anexo técnico número tres del convenio de apoyo y colaboración en materia del Registro Federal de Electores, celebrado por Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California con el Instituto Federal Electoral en relación con el uso de los instrumentos técnicos que aportará la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para el desarrollo del proceso electoral en el que se habrá de elegir a Diputados al Congreso local y a los integrantes de los ayuntamientos del Estado de Baja California el próximo cuatro de julio del dos mil diez, en efecto en cumplimiento a la cláusula decimaquinta del convenio mencionado, el día primero de junio del año en curso, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California ante la presencia de Notario Público, la lista nominal de electores definitiva con fotografía en los que están incluidos todos los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Estado de Baja California que obtuvieron su credencial para votar el treinta y uno de marzo del dos mil diez, así mismo en cumplimiento a la cláusula decimaprimera del anexo técnico número tres previamente referido, también se entregó el documento impreso y vía correo electrónico, que contienen los resultados de la verificación muestral del padrón electoral de Baja California de dos mil diez, producto de los trabajos de verificación al padrón realizado por la autoridad electoral federal, en este sentido que ya viene ahí y con sustento en anterior de hecho y de derecho, someto a su consideración que diga en ese conectivo, dice “con el sustento anterior de hecho y derecho someto a su consideración el siguiente”, es “someto a su consideración los siguientes puntos resolutiveos” que se cambie si son tan amables de así acordarlo, la palabra “puntos resolutiveos” en lugar de la palabra “acuerdo”, quedan tal cual fueron notificados los puntos de acuerdo y solicitar de la misma manera amablemente se integre un punto resolutiveo cuarto, que a la letra dice: “para el caso en que sea necesario, se instruye a los Consejos Distritales Electorales para que con base al listado nominal con fotografía que se está declarando definitivo, procedan a efectuar los ajustes correspondientes para la lista definitiva de integración y ubicación de las mesas directivas de casilla, que deberá publicarse el día de la jornada electoral del cuatro de julio de dos mil diez, por lo tanto el

que era cuarto se convierte en quinto, y que en la despedida, “dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diez”, es cuanto. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** preguntó: ¿Alguien tiene algunas observaciones sobre la propuesta? -----

En ese momento pidió la palabra el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, ALFREDO NUZA MEZA** y esto comentó: Secundo la propuesta del Consejero Solís.-----

Por otra parte el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, RODOLFO EPIFANIO ADAME ALBA** señaló: Yo tendría que hacer unas precisiones, me referiría al antecedente segundo, en los últimos tres renglones dice: “federal electoral, debiendo el Consejero Presidente del Consejo General Electoral”, convenir con el organismo federal electoral la utilización de los instrumentos electorales etcétera, aquí yo nada más haría este acotamiento diciendo “coma en cumplimiento al convenio”, porque es una situación que se celebró, ya se realizó en cumplimiento al convenio celebrado con el Instituto Federal Electoral, ese sería por un lado un agregado, en el considerando diez, yo le pondría con fecha primero, porque al parecer es un número romano, pero yo prefiero que se pusiera el arábigo o con letra, en el antecedente diez, al principio que dice con fecha primero de junio y en el antecedente once, aquí sería en el cuarto renglón dice “Directora Ejecutiva de Administración” aquí nada más sería corregirle “administrativa”, en el considerando doce, segundo párrafo dice: “es importante mencionar que el listado nominal creció”, yo creo que lo más adecuado es “se incrementó” esa sería la sustitución, en el considerando segundo, segundo renglón dice “electoral a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores”, es un instrumento que es como se viene manejando en el punto de acuerdo, es un instrumento, en vez de insumo, esos serían mis comentarios. Uno más y en la fecha que se suscribe este punto de acuerdo, dice “cinco días del mes de junio”, sería cuatro. -----

A lo anterior el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Ya se había hecho esa observación. ----

Asimismo el Ciudadano **JULIO OCTAVIO RODRÍGUEZ VILLARREAL**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** pidió la palabra y esto comentó: Sobre la definitividad del listado nominal, ya las participaciones anteriores el Partido de la Revolución Democrática había manifestado que este listado nominal está regido por el principio de incertidumbre, según los indicadores de los propios trabajos científicos del Instituto Federal Electoral, estas encuestas y verificaciones muestrales, muestran que el listado nominal violenta el principio de proporcionalidad democrática, sobre todo en las casillas de las zonas rurales y muestra instituciones caducas ante la intensa movilidad demográfica de Baja California, el estado de las treinta y dos entidades que más violenta el principio de proporcionalidad democrática en todo el país, nos deja como la punta de lanza en violar la certeza de un listado nominal. -----

Acto seguido, el Ciudadano **JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ**, Representante Propietario de la Coalición “**POR UN GOBIERNO RESPONSABLE**” manifestó lo siguiente: Nosotros nos vamos a referir no a las cuestiones de orden gramatical, ni de estilo, ni los errores ortográficos que pueda tener el documento, que nos parece son importantes, pero que no son trascendentes para el acto que se pretende aprobar el día de hoy, desde hace muchos años, para no pecar en el error que cometí en la reunión de la Comisión de Vigilancia, desde hace muchos años hemos estado observando como partido político el grado de desactualización que en términos del documento que presenta el Instituto Federal Electoral tiene otra connotación, el grado de calidad que tiene el padrón de Baja California, de todos es conocido que hasta la elección del dos mil cuatro, el padrón y el listado nominal de Baja California era muy distinto al padrón del listado nominal del Instituto Federal Electoral, y por razones que a lo mejor no viene a cuenta en este

momento señalar, que ya las hemos dejado planteadas en otra ocasión, se decidió modificar la Ley Electoral del Estado, en vistas al proceso electoral dos mil siete y se desapareció por decirlo así, el padrón, el listado nominal y credencial estatal electoral, no obstante a ello para el proceso electoral dos mil cuatro se llevó a cabo en el Estado la que yo consideraría la auditoría más amplia que se había hecho al padrón estatal, recordarán ustedes que la ley preveía una auditoría al padrón estatal, para la elección de dos mil cuatro se propuso y el Consejo así lo asumió, llevar a cabo una auditoría que por su tamaño, esto es por la cantidad de ciudadanos que se fueron a buscar para validar su registro, nunca se había en la historia del padrón y nos dio algunos resultados muy significativos que nos evidenciaba que el padrón estatal del listado nominal, estaba muy alejado de la realidad por cuanto a la referencia de los ciudadanos, esto es por cuanto al domicilio y sección electoral que aparecía en los registros y por cuanto a la realidad, efectivamente en donde vivían, hecho que probablemente no sea importante para muchos, pero que para nosotros como ciudadanos y como partidos políticos es trascendente, en razón primero que probablemente ahí encontremos una gran razón del abstencionismo que existe en Baja California y segundo la imposibilidad material para que ciudadanos viviendo muchas veces en el extremo contrario a donde están registrados, no ejerzan su derecho a votación, y como nos lo explicaba la gente del Instituto Federal Electoral, esto tiene que ver incluso alguien me pareció a mí con una visión fatalista que esto iba a ser por siempre, porque Baja California era una población de gran movilidad y que esto iba a ser la historia de siempre, independientemente de que esto así pudiera ser, me parece que no puede dejarse pasar desapercibido el antecedente histórico, el antecedente de la verificación muestral que se hizo precisamente para el dos mil siete, la que se hizo para el dos mil nueve y la que ahora se ha hecho para el dos mil diez, en donde la constante sigue siendo esa baja calidad del padrón y del listado nominal, por cuanto a lo que esta verificación muestral le denomina cobertura, que en términos ya nosotros la interpretamos como aquellos ciudadanos que están empadronados o contando con su credencial de elector, no viven en los domicilios en donde les correspondería votar y eso nos da cifras verdaderamente impresionantes, con los cuadros estadísticos que nos presentan como anexo al punto de acuerdo para validar estos dos instrumentos, nos encontramos cifras interesantes que a lo mejor hasta pueden ser materia de estudios académicos, pero que por lo pronto son cifras que probablemente nos digan mucho del estado que guarda el tema de la participación ciudadana en Baja California, por principio de cuentas el anexo que se acompaña como sustento al punto de acuerdo, dice en su página cinco que los objetivos de la verificación muestral, por cuanto a la cobertura buscan encontrar o estimar, la proporción de ciudadanos que están empadronados, la proporción de ciudadanos que tienen credencial para votar, la proporción de ciudadanos que viven en la misma sección electoral de su registro, y por último la proporción de ciudadanos que no teniendo credencial, o que los datos que aparecen en la misma tienen algún error, son los cuatro objetivos que plantea la parte de la encuesta de la cobertura, los resultados que nos da es muy impresionante, por ejemplo página once, dice: “empadronados en el Estado, noventa y uno punto cuarenta y dos” que me imagino equivale a los dos millones trescientos dieciocho mil setecientos cincuenta y siete ciudadanos que dice el punto de acuerdo, están empadronados en el Estado, pero si se fijan ustedes, después dice “empadronados en la sección”, y el catálogo de definiciones nos dice que los empadronados en la sección es el porcentaje de ciudadanos inscritos en el padrón de Baja California, que viven en la sección correspondiente a su registro electoral, y esto es el sesenta y siete punto cuarenta y cuatro, es lo que la muestra arroja, o sea hay una diferencia bastante importante entre los ciudadanos que están empadronados y los que efectivamente viven en la sección electoral en donde votan, pero si nos vamos a los credencializados, esto es al listado nominal, dice “credencializados, porcentaje de ciudadanos que tienen credencial para votar y viven en Baja California”, eso es el ochenta y siete punto treinta que viven credencializados en el Estado de Baja California, tienen credencial para votar de Baja California y viven en el Estado, porque puede haber ciudadanos que tienen credencial de otro Estado y viven aquí, esos credencializados tienen credencial para votar en Baja California y viven en el Estado, representan el ochenta y

siete punto treinta, y luego están, los que tienen credencial en la sección, esto es porcentaje de ciudadanos que tienen credencial para votar en Baja California y que viven su sección electoral, así como yo supongo y la mayoría que estamos aquí, si hacemos cuentas y consideramos que el punto de acuerdo dice que el padrón en Baja California es de dos millones trescientos dieciocho mil setecientos cincuenta y siete ciudadanos, y si el sesenta y siete punto cuarenta y cuatro de esos dos millones trescientos dieciocho mil viven en su sección, nos quiere decir que en su sección electoral, empadronados viven un millón quinientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y nueve ciudadanos, o sea, hay setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho ciudadanos que están empadronados, pero no viven en su sección electoral; pero si nos vamos a los credencializados, esto es a la lista nominal, nos dice el acuerdo que el listado nominal son dos millones trescientos nueve mil ochocientos ochenta y seis, nada más que en su sección electoral nada más viven el sesenta y cinco punto veintiocho por ciento, esto es el listado nominal de ciudadanos que tienen credencial y viven en su sección electoral, es de un millón quinientos siete mil ochocientos noventa y tres, hay una diferencia de ochocientos un mil novecientos noventa y tres ciudadanos que teniendo su credencial, no viven en su sección electoral, entonces ciertamente desde el punto de vista técnico y legal, que es lo que vale, hay dos millones trescientos nueve mil tantos ciudadanos, pero para efectos prácticos materiales, hay nada más un millón quinientos siete mil ochocientos noventa y tres ciudadanos que viven en su sección electoral, hay ochocientos mil ciudadanos que no viven en su sección electoral, pero tienen su credencial, traslademos esto al escenario de la participación ciudadana, no nada más por cuanto a la votación, por cuanto a los ciudadanos convocados para integrar las mesas directivas de casilla, por cuanto a los ciudadanos, convocados como auxiliares electorales, por cuanto a los ciudadanos convocados para ser observadores electorales, y para emitir su sufragio, desde nuestro punto de vista, y el Instituto Federal Electoral dice que por razones imputables al ciudadano, lo cual técnicamente es correcto, hay esta gran diferencia entre lo que los números dicen y la realidad nos reporta, y nosotros hemos insistido reiteradamente tanto en el Instituto Federal Electoral, como en esta institución en diversos momentos, la necesidad de establecer estrategias de mayor eficacia, de mayor contundencia que nos permita cerrar lo más posible estas brechas que se repercuten en la participación ciudadana, y que evidentemente puede ser una causa muy importante de abstencionismo, y que evidentemente como partidos políticos nos interesa sobremanera, en razón de está garantizada o no la oportunidad para que los ciudadanos ejerzan su voto de manera cercana a donde viven, porque si de por sí es muy probable que ciudadanos viviendo en su sección electoral que les corresponda no participan, es más probable que ciudadanos viviendo en el extremo contrario de la ciudad a donde ellos están registrados, es más probable que no voten y en el caso particular de Tijuana, el asunto es verdaderamente fenomenal, dado que como ustedes saben seguramente la oferta de vivienda, la construcción que se ha hecho en la ciudad de Tijuana, va hacia el lado contrario donde la ciudad había estado creciendo y son miles y miles de familias que ahora gozan de una vivienda en el lado contrario donde probablemente vivían, la respuesta que ha dado el Instituto Federal Electoral es que hemos hecho nuestro trabajo, hemos hecho nuestra campaña de invitación, hemos hecho las notificaciones a domicilio, incluso dicen se han portado más recursos a la junta local y a la vocalía del Registro Federal de Electores para efectos de que esto se atienda, la realidad de los hechos es que si nosotros hiciéramos un cuadro comparativo de las estadísticas en relación a la verificación que se hizo para la elección del dos mil nueve, con relación a la verificación que se hizo en el dos mil siete y dos mil cuatro, nos vamos a dar cuenta que esto prácticamente no se mueve, la constante ahí está, y nosotros hemos planteado la necesidad de hacer una técnica censal parcial para Baja California que termine de una vez por decir, quiénes sí están donde deben de estar y quiénes no, a efecto de corregir esta inconsistencia que tiene implicaciones verdaderamente importantes, pero déjenme decirles un detalle adicional, nosotros solicitamos hace días y se nos entregó de muy buena formal, una serie de información con relación al trabajo que se está llevando a cabo para la integración de mesas directivas de casilla y entre la información que se nos entregó, nosotros pedimos que se nos diera el

estadístico de aquellos rechazos o de aquellos ciudadanos que por alguna de las treinta causas que se establecieron, se les anotó como rechazos por cuanto a los que habían sido sorteados, notificados y que tenían que participar como funcionarios o probables funcionarios, en ese catálogo de treinta causas, destacan otros que tienen que ver con este asunto, la primera es cambio de domicilio, rechazo por cambio de domicilio, rechazo por domicilio no localizado, rechazo por domicilio mal referenciado, y rechazo porque no conocen al ciudadano en ese domicilio, sumadas estas cuatro causales que la primera nos da un diecinueve por ciento, la segunda un seis, la tercera un cuatro la última un dos, sumados esas causas, nos da un treinta y dos punto sesenta y cinco por ciento, que es un parámetro por cuanto a lo que en una encuesta de mil ciudadanos buscados, nos dice el Instituto Federal Electoral, esta información que se nos ha dado es el equivalente a una encuesta pero de todas las secciones electorales del Estado, o sea esta información es todavía más certera que la del Instituto Federal Electoral, porqué, porque se fueron a buscar al quince por ciento de cada sección electoral del Estado de Baja California, no una muestra de ciento setenta y cinco secciones como dice el Instituto Federal Electoral, sino del cien por ciento de las secciones, esto es lo que nos arroja como resultado, un treinta y dos punto sesenta y cinco por ciento de ciudadanos coloquialmente podríamos decir mal referenciados dado que no estaban los domicilios, el ciudadano no estaba en ese domicilio o habían hecho cambios de domicilios, entonces estamos hablando que para efectos prácticos, el impacto todavía puede ser mayor respecto de lo que el propio Instituto Federal Electoral identificó, entonces nos parece a nosotros que no podemos asumir rechazar el padrón y el listado nominal en las condiciones en que el Instituto Federal Electoral se lo está entregando al Instituto Electoral de Baja California, porque eso sería tanto como proponer que no hubiera elecciones, y evidentemente nosotros estamos participando en el proceso electoral con el propósito de ganar y para ello y el instrumento fundamental es el padrón y el listado nominal, pero aprobar este instrumento fundamental de manera llana sin ninguna observación, con todo respeto se los digo, haciendo observaciones respecto de faltas de ortografía, giros gramáticos, etcétera y lo digo en el mejor de los planes, me parece que es poco profesional por parte de este órgano electoral, me parece que habría que hacer un poco congruente con lo que en privado se ha dicho respecto de las insuficiencias que los Consejeros han identificado en este instrumento, y dejar asentado en el punto de acuerdo que independientemente de que es fundamental contar con este instrumento y que este es el que tenemos, no dejamos de observar que adolece por lo menos de estos datos que el mismo Instituto Federal Electoral nos da, y que recomendamos, pedimos, rogamos, sugerimos haya mayor énfasis o una estrategia más eficaz por parte del Registro Federal de Electores, a efecto de encontrarle una fórmula que permita tener un documento desde nuestro punto de vista de mejor calidad, porque no es posible aceptar la actitud fatalista de los funcionarios del Instituto Federal Electoral, y decir que Baja California está en el último lugar del grado de calidad, tanto de cobertura como de actualización, el último lugar en todo el país, no es aceptable la actitud fatalista de que está en el último lugar, porque el destino manifiesto de este Estado, y cuando se les dice “oigan pero hay otros Estados fronterizos como Chihuahua, Coahuila, Tampico, Nuevo León, no lo que es que por aquí por Baja California pasan todos los migrantes que van a Estados Unidos” y cuando se les dice “oye, pero el que sigue después del treinta y dos que somos nosotros el treinta y uno no es un Estado fronterizo, ah es que a lo mejor es de ahí de donde salen”, son respuestas hasta un poco chistosas y nosotros tenemos que asumirlo y tenemos que presentar un punto de acuerdo en donde no dice nada al respecto, en donde dice que para efectos de que esto es totalmente definitivo y válido, acompañamos este anexo que sustenta el acuerdo, este documento del Instituto Federal Electoral sustenta el acuerdo, pero el mismo documento nos está diciendo, “oye ahí hay asuntos serios que hay que atender”, porque están impactando la calidad del padrón, la calidad del listado nominal, están generando escenarios de participación ciudadana que probablemente no corresponden a la realidad, y alguien dirá ahí están los registros, ahí están las credenciales entregadas, y ahí están los ciudadanos, una credencial un ciudadano, sí nada más que unos están allá y otros están mal referenciados, y la verdad de las cosas yo creo que quien se haya tomado la molestia de

conocer el trabajo que hacen los auxiliares electorales para buscar funcionarios de casilla podrá entender el grado de complejidad que tiene este tema, y quienes en los partidos políticos sabemos lo que significa ir a buscar al ciudadano para poderlo invitar a votar etcétera, y que luego finalmente terminas dándote cuenta que el cuarenta por ciento de los que visitaste no viven en la sección electoral que les toca votar, pues entonces se están dando cuenta del tamaño de la participación que vas a tener, yo no sé si finalmente esto le convenga a alguien, yo creo que en términos llanos no le conviene ni a Baja California, ni a los ciudadanos, no creo que le convenga a los partidos políticos, por lo menos en discurso todos decimos que nos interesa votaciones copiosas, pero yo creo que el Instituto Electoral no puede ser indolente ante esta circunstancia, no estoy proponiendo romper lanzas contra el Instituto Federal Electoral, no estoy proponiendo descalificar este padrón ante el listado nominal, lo que estoy proponiendo es que no podemos aprobar lisa y llanamente esto como si no pasara nada, cuando en lo privado hemos expresado nuestro pesar, nuestra molestia y nuestro desacuerdo con este instrumento que presenta el Instituto Federal Electoral, es cuanto.-----

A esta altura de la sesión el **CONSEJERO PRESIDENTE** le dio la bienvenida al Ciudadano **JOSÉ DE JESÚS GARCÍA OJEDA**, Representante Suplente del **PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA**. -----

Acto seguido, el Consejero Presidente le dio la palabra al Ciudadano **ISMAEL CHACÓN GÜEREÑA**, Representante Propietario de la Coalición **“ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA”** y esto expresó: Escuchando a los compañeros de los partidos políticos, necesariamente tenemos que tener conciencia que una de las funciones que tiene el Instituto Electoral, es promover la participación ciudadana y desde luego que estamos de acuerdo todos los partidos políticos en encontrar los mejores instrumentos para invitar a la participación de la gente, para incentivar la participación en los procesos democráticos, la jornada electoral, los actos de responsabilidad ciudadana y obligaciones como mexicanos que tenemos, sin embargo creo que también debemos de ser muy cuidadosos, primero nadie está obligado a lo imposible, de tal suerte que en los términos de las capacidades que la ley señala y que ninguna autoridad puede hacer algo que la misma ley faculta de manera expresa, habrá que revisar el marco normativo para ver hasta dónde habrá que modificarse para buscar mejores instrumentos para promover la participación y cuando digo la participación no solo me refiero al acto de ir a votar, sino de ir a empadronarse, recoger la credencial, avisar del cambio de domicilio, esta responsabilidad en los actos que tenemos como ciudadanos, obligaciones que tenemos como ciudadanos, sin embargo el acto de aprobar la definitividad del padrón, me parece que es un acto que marca la ley, es una parte del proceso que tenemos que atender y que si bien es cierto, es válido todos los comentarios y las preocupaciones que todos los partidos compartimos, en este momento se trata de verificar la muestra que se da, no se alcanza para decir que es un padrón válido, que es confiable utilizarlo en el proceso electoral, a mí me parece que debíamos de utilizar todos los números, yo me acuso desde antes, yo nada más soy abogado, esto de las técnicas y métodos científicos de los muestreos y esto, seguramente habrá que quien nos puede ilustrar con mayor fortaleza, pero bueno dentro de la limitación que yo pueda tener por no ser experto en esto, sabemos que todo tiene dos lados como lo queramos ver, los espacios, los márgenes de error, o los márgenes de certeza, el nivel de confianza que podemos tener, yo entiendo que podemos hacer sumas y encontrar un margen de error, un margen de las personas que no viven en la sección, que no los encontraron, estamos hablando de un padrón importante, un número importante de personas, pero cuando yo leo todo el cuadro, insisto sin ser experto, yo leo aquí en la parte superior del primer cuadro, hay varios rubros dice en uno indicador, estimación del indicador, y luego dice intervalo de confianza al noventa y cinco por ciento, luego dice un límite inferior y un límite superior, precisión porcentaje, error estándar porcentaje y error cuadrático medio, la última parte en realidad no sé con exactitud a qué se refiera, pero creo que entiendo que si tenemos en la estimación el indicador de credencializados, sesenta y siete punto cuarenta y cuatro empadronados, noventa y cuatro y luego dicen los límites noventa y tres

y noventa y cinco, cuando estamos en el noventa y cuatro, si yo miro la parte de arriba dice intervalo de confianza noventa y cinco por ciento, no es esto decir que tiene noventa y cinco por ciento de certeza la muestra, en realidad insisto yo no le entiendo, no me atrevo a decir que esto es porque además uno estuvo en los trabajos técnicos que realizaron para esto, pero yo quiero pensar que si está como sustento de esto, nos está diciendo primero que hay un método científico que se utilizó para llegar a estos números y que soportan que el padrón es suficientemente confiable, primero no son números exactos, son aproximaciones, no dice estimación del indicador, me parece que el comentario del Licenciado Obed, en el sentido del ejercicio que hicieron los notificadores que también anduvieron en calle, me parece que también esto es muy importante ponerlo, pero también quiero pensar que de las cuatro causales de que “no lo conocen”, “no vive ahí”, y habría que revisar la metodología, si los capacitadores ahí están llenando las formitas con estos resultados, y me parece que pudiéramos estar hablando del mismo caso, si no vive ahí, evidentemente no lo conocen, hay un error en el domicilio, pero también creo que la otra parte es un grado de confiabilidad importante, es decir, un número importante de lectores que sí están ahí, sí encontraron a los suficientes para integrar a los funcionarios de casilla, a los suplentes, a los auxiliares electorales, entiendo que hay algo que probablemente debemos después de esta parte, después de la jornada, porque el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana permanece y los partidos políticos seguimos participando, ponernos de acuerdo y mirar hacia adelante para incentivar a la ciudadanía a cumplir con su obligación como ciudadanos, que además es parte de la obligación de esta institución fomentar esto, en este momento en donde nuestra obligación es acordar la definitividad del padrón, a mí me parece que estamos en condiciones de hacer esto y añadirle un apellido o un comentario adicional dentro del punto de acuerdo, creo que generaría suspicacia o generaría una situación en donde pudiéramos más adelante cualquiera de nosotros caer en la tentación de voltear a ver este apellido que le podemos poner aquí, apoyarnos o descansar en esto para alguna otra situación que pudiéramos nosotros pretender hacer valer, yo parto de la buena fe de todos aquí, yo creo que es importante que sí nos pongamos de acuerdo para trabajar en esto y el Instituto Electoral tiene ya muchos años funcionando, yo recuerdo en el noventa y cinco, en el primer proceso electoral se hizo un operativo de andar en las colonias buscando los domicilios, creo que le llamaron los rebuscados una cosa así y también era tema, la gente se cambió de domicilio, la gente que no encontraban, pero al final del día probablemente los márgenes eran distintos, pero también el padrón era distinto, el número era inferior, qué quiero decir con esto, que es una tarea no acabada, que tenemos que estar de manera permanente encontrando con el talento de todos, la forma de incentivar a la gente que cumpla con su obligación de estar actualizado en el padrón, porque en este momento me parece que con lo que tenemos aquí y con las observaciones que hemos aquí planteado, deberíamos de aprobar el padrón así como viene, para tampoco generar una situación en donde pudiéramos queriendo abonar, queriendo construir, generar una situación que nos ponga en riesgo después y le demos una connotación de que lo aprobamos porque no nos queda otra, pero al final del día no estuviéramos ahí de acuerdo, me parece que la otra posibilidad es aprobarlo, darle certeza, darle certidumbre, definitividad a esta parte, y en su momento nada obsta para ponernos a trabajar, en todas las posibilidades que inclusive los partidos políticos pudiéramos construir para buscar cómo incentivar a la ciudadanía que cumpla con esta obligación, estar actualizada en el proceso, nadie está obligado a lo imposible y yo no sé, en este momento la autoridad de que se trate estatal o federal, en materia electoral qué más pudiera ser para solventar esta parte, yo tenía otra precisión gramatical, me da pena decirlo, pero bueno, en el punto tres que se agrega, se propone decir que los ciudadanos que recogieron su credencial el treinta y uno de marzo, no sé si todos fueron el treinta y uno de marzo, a lo mejor antes del treinta y uno de marzo. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Este instituto a través de la Comisión de Vigilancia hizo un exhorto al Instituto Federal Electoral en fechas recientes, manifestando desde este momento no recuerdo exactamente la fecha, pero sí se hizo, no

estamos en una condición de no querer visualizar el problema y dejarlo en esa dimensión, sino tratar de manifestarnos, de que hay algo que nos preocupa, de tal manera que nada más quería hacer ese comentario. -----

Por otro lado, la **CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA** expresó lo siguiente: En primer término secundo en todos sus términos las observaciones y adiciones que presentó el Consejero Javier Lázaro Solís, y solicito a la vez que en el apartado de considerandos, en el punto tercero se adicione el siguiente párrafo, en este sentido habiéndose cubierto las exigencias previstas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, y estando en el plazo aprobado por el Consejo General Electoral mediante el acuerdo de fecha veintiocho de abril del dos mil diez, es procedente la declaratoria de definitividad del listado nominal de electores, eso en cuanto al contenido de este punto de acuerdo y por otra parte manifestar también en esta mesa, ahora en esta sesión la ocupación que en varias reuniones de trabajo hemos expresado y en lo particular esta Consejera, respecto a la situación que guarda el padrón electoral y el listado nominal, y que efectivamente considero que estamos en condición de aprobar en todos sus puntos, con la debida certeza, con la debida certidumbre la declaración de definitividad del listado nominal de electores con fotografía, que es nuestra preocupación de que debiéramos estar en mejores condiciones y que debemos seguir insistiendo ante las autoridades electorales federales responsables de esta área y mejorar este trabajo, y que sigamos avanzando. -----

Así mismo pidió la palabra el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, HUMBERTO HERNÁNDEZ SOTO** y esto comentó: Yo creo que este es un tema, casi desde origen tiene este problema más lo que ha venido sucediendo, este problema se ha venido expandiendo prácticamente como consolidando, lo cierto es que Baja California tiene su vida social comunitaria muy particular y lo quiero decir que es una vida que casi el noventa y cinco de su población es urbana, y esa vive pegadito a la zona fronteriza y eso pues son las condiciones históricas, voy a decirlo de esta manera, si yo entro al internet yo veo que hay un banco de datos donde esos diez millones de bajacalifornianos cruzan normalmente la frontera, cuarenta y cinco millones cruzan la frontera, hay una gran movilidad de esta población y aquí ya se comentó hacia el interior de la República, porque no son oriundos de Baja California, se comenta también aproximadamente un treinta y cinco por ciento de movilidad de la población inter urbanamente, se llama aquí electoralmente de forma seccional, esto nos está diciendo a nosotros la tipología de sociedad y esto no está en el modelo que se presenta en esos esquemas, es decir el modelo se presenta y se hace un cuadro y se muestra justamente la eficiencia y lo científico de este esquema, entonces aquí con los referentes que se están planteando, la verdad que nos quede a nosotros como órgano electoral un concepto de un abstencionismo relativo, es decir, aquí no podemos afirmar todavía, ni cuantificar el abstencionismo en Baja California por toda esta gran movilidad, hay muchas variables que no están precisamente o que no contempla el Registro Electoral para mantener un proceso de registro actualizado, útil, conveniente y que sea vital para el proceso electoral, también lo cierto es que este tema ha sido atendido y lo digo yo en particular, porque uno de mis trabajos de investigación que es la democracia, el federalismo y la credencial electoral como instrumento formal de transición a la democracia, es uno de los temas que ahí se aborda, ahí se toca, yo cuando veo todos estos elementos de verdad, como que el registro electoral del Instituto Federal Electoral en realidad entra en desuso, yo creo que aquí por lo antecedente que va mostrando, nos pone a nosotros en primer lugar se hablaba de un registro que le dé confianza al Instituto Federal Electoral, con respecto a los electores y aquí nos damos cuenta en Baja California que ese instrumento ya pasa de ser un instrumento de la confianza a la desconfianza, ese es un elemento, el segundo, yo quiero decirles, y lo estoy diciendo en función de ese trabajo, mi propuesta es de por qué no al registro nacional de población, como lo trabajan todas las democracias en el mundo, a lo que voy es de que por parte del Consejo, hay gentes que están informadas, enteradas y trabajan justamente estas temáticas, estamos bien conscientes de esos elementos, pero también estamos bien conscientes que a este

órgano electoral, en este proceso electoral y bajo la desaparición de la credencial electoral, del registro electoral y con la aparición de que tenemos que tener convenios por las reformas electorales, tenemos que usar los instrumentos disponibles, bajo las condiciones previamente existentes, yo creo que esto nos permite a nosotros tener que realizar elecciones, porque es una de las obligaciones que nos presenta la ley, pero la ley quizás no contempla estas condiciones, este es el tema que yo lo plantearía como una propuesta de este Consejo cuando exista la oportunidad de hacer planteamientos para la Reforma Electoral en el Estado, yo creo que es el mejor de los puntos, es cuanto. -----

Enseguida el Representante Propietario de la Coalición **“POR UN GOBIERNO RESPONSABLE”**, externó: Una pregunta si se me permite, nos acaban de entregar otro documento que estoy tratando de ubicar y veo que hay algunos cambios sustanciales, son los cambios que propuso el Consejero Solís, nunca había visto tanta eficiencia aquí en el Instituto, pero qué bueno. Por otra parte y nada más para efectos de dejar constancia y por aquello de las apreciaciones imaginativas, nosotros dejamos claramente establecido que este es el padrón que se tiene que aprobar; segundo, nuestra propuesta no conlleva como se dijo entre líneas, a llevar una malsana intención de conducir al Consejo a un error o dejar constancia en el documento de algo que después del cuatro de julio vamos a reclamar si perdemos, para decirlo lisa y llanamente que fue lo que se quiso decir; en términos reales a partir de la aprobación de este punto de acuerdo, nosotros tendríamos cinco días para presentar nuestro recurso de inconformidad en contra del punto de acuerdo, si no presentamos un recurso de inconformidad, difícilmente después del cuatro de julio vamos a poder reclamar algo que no reclamamos en tiempo, se llama principio de definitividad de los actos en materia electoral, o sea para tranquilidad de quienes así lo plantearon, a partir de la aprobación tendremos cinco días para impugnar este acuerdo, si no lo impugnamos, ya no vamos a poder reclamar nada después, eso es nada más para efectos de que no nos quede en el ambiente que mañosamente alguien aquí está tratando de poner algo para después reclamarlo. Por otra parte ciertamente la mayoría de los que estamos aquí, no tuvimos un conocimiento al detalle de este resultado de la muestra de verificación, estuvimos en esta sala y vino alguien y nos explicó unas tablas y hasta ahí, y apenas el día de ayer que recibimos la convocatoria, recibimos este asunto que por ahí trae un capítulo de fórmula que yo la verdad nunca voy a entender, pero igual sin siendo matemático el Maestro Blancas sí lo es, yo interpreto que este grado de confiabilidad al que se refiere, es por cuanto a la encuesta levantada, esta encuesta es un noventa y cinco por ciento confiable, mayor razón aún entonces para decir que estos porcentajes que nosotros hemos señalado tienen un grado de confiabilidad del noventa y cinco por ciento, no el padrón o el listado tienen un grado de confiabilidad del noventa y cinco por ciento, tiene un grado de confiabilidad del noventa y cinco por ciento esta encuesta, por tanto es todavía más impresionante los datos que nos arrojan y por otra parte, no pretendemos confrontar al instituto con el Instituto Federal Electoral, dejar sembradas las cosas, los temas de impugnación están en otra parte, no están aquí, desafortunadamente están en otra parte y lo hemos estado avisando con tiempo, y lo sabemos en una actitud de honestidad política, haremos los señalamientos con toda oportunidad para luego no se nos acuse que estamos reclamando o impugnando actos a traición, o que nunca lo avisamos, los problemas de impugnación están en otra parte y lo hemos platicado con el Presidente de este Consejo, lo hemos platicado con los Directores, con algunos Consejeros de nuestras preocupaciones en dónde están las impugnaciones, están en otra parte, como pista nada más dos mil cuatro; entonces me parece a mí que ciertamente tenemos que aprobar este padrón y este listado, pero eso no obsta para que podamos como dijo el Presidente del Consejo hacer algún tipo de señalamiento, porque lo que se propone hacer es lo que se ha venido haciendo, exhortar, llamar pero elección tras elección nosotros vemos que no cambia el escenario y bueno probablemente no sea preocupación de todos los temas de estos números, pero por lo menos de nuestra Coalición sí lo son, gracias. ----

Enseguida el Consejero Presidente le cedió la palabra al Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** y esto comentó: El problema de

violar la proporcionalidad democrática a este padrón que es toda la explicación que dio el Representante Obed Silva, es que se vio por principio de proporcionalidad democrática, el listado nominal eso es lo que hace, cuando en la Comisión de Vigilancia se planeó hacer un exhorto al Instituto Federal Electoral, su servidor dio una conferencia de prensa diciendo que era un grito al vacío y como consecuencia iba a ser un resultado de nada tal y como pasó, o sea no pasó nada, siguió el listado nominal violentando el principio de proporcionalidad democrática y entre más se violenta el principio de proporcionalidad democrática más aumenta el nivel de abstencionismo, en las estadísticas del dos mil siete y dos mil cuatro donde hay sesiones con más de tres mil, se reduce el nivel de participación y en la zona rural donde es mayor el número de personas que no viven en esa dirección y que les toca votar, también aumenta el número de abstencionismo, son hechos, entonces sí sería importante que los antecedentes incluyeran el acuerdo del exhorto y la respuesta que dio el Instituto Federal Electoral, solamente para que quedara en el antecedente porque trabajos previos a aprobar este listado, está lo que pasó en la Comisión de Vigilancia y no aparece en los antecedentes y debería de aparecer. -----

Por su parte el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES** expresó: Yo participé en la reunión a que se hace alusión de cuando estuvieron aquí los funcionarios del Instituto Federal Electoral y más del Registro Federal de Electores, donde nos dieron a conocer los resultados de la muestra esta que se hizo y también yo tuve una intervención en su momento, donde hice esa apreciación de que me parecía muy interesante que éramos el único Estado fronterizo que está en las condiciones en que está Baja California, por hacerlo breve, estoy leyendo las facultades de este Consejo General Electoral en materia del listado nominal y la fracción XVIII dice “declarar la definitividad del listado nominal de electores con fotografía entregado por el Instituto Federal Electoral en los términos del convenio correspondiente y aquí está en convenio, aquí lo estoy leyendo y de la lectura que estoy haciendo de este documento, y de la lectura de la misma Ley, salvo de la mejor opinión de los abogados presentes, toda autoridad debe hacer nomás lo que la ley le faculta, no puede hacer algo como queda en el ámbito de los ciudadanos, que si no está prohibido con la ley lo puede hacer, pero toda autoridad debe de fundar y motivar todos los actos que de ella emanen, si no hay una facultad expresa, no sé si sea la palabra correcta o el apellido de la facultad, no lo puede hacer, yo desearía hacerle un enérgico exhorto al Instituto Federal Electoral en el sentido de llevar a cabo, sino es depuración, trabajos técnicos científicos de campo que pudieran hacer más angosta la franja que existe de ciudadanos que están en la situación que aquí se ha planteado para no repetir los conceptos, lo mismo que decía el Doctor Hernández de que esto se ha venido haciendo año tras año, y se ha ido ensanchando, entonces yo no veo una facultad expresa, estoy leyendo el reglamento interior de la Comisión Estatal de Vigilancia y algún rastro encuentro en función de que si se quisiera aprobar algo, si es el consenso de este Consejo, el artículo 9 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Vigilancia habla de las funciones, y hace un momento el Consejero Presidente decía que a través de la Comisión Estatal de Vigilancia que fue la que en su momento nos invitó a esa junta, se hicieran estos tipos de llamamientos, pero por ejemplo vienen atribuciones y el primer verbo que viene en cada fracción habla de vigilar, recibir, formular, coadyuvar y coadyuvar es la que más se repite, y luego viene supervisar, todos estos verbos que identifican una acción, hace como idónea a la Comisión Estatal de Vigilancia para que sea ella la portavoz de este organismo, para que en los términos que está establecido en este convenio y yo quiero citar algo muy interesante que está aquí en este convenio, que deberíamos de recordar todos, en la parte tercera, no sé si así se llama de la sección, en la sección de declaraciones en la declaración tercera de las partes dice tres romanos punto uno, que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se sustentan y comparen en la suscripción de este documento, dos, que están en la mejor disposición de colaborar mutuamente para cumplir con el objeto del presente convenio, que la relación se establece del presente instrumento legal, bajo la base de la cooperación, el respeto y el reconocimiento recíproco de su autonomía y en ejercicio de ellos se adoptan al diálogo y al consenso como métodos para definir su contenido, que la coordinación que se procura

con el presente instrumento jurídico, tiene como propósito esencial ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía, con el fin de elevar la eficacia de la organización y la operación de los comicios electorales, a lo que aquí se hacía alusión, aprovechando de manera óptima bajo el estricto apego a las legislaciones correspondientes, cuatro declaraciones que se suscribieron entre ambos organismos, si no hay inconveniente y esto no perjudica el devenir de la aprobación de este punto de acuerdo, que tal como se haga la versión estenográfica de la discusión de este punto, se anexe a este punto de acuerdo, no nada más en el acta, sino que forme parte del documento del punto de acuerdo, para que también conste, no nada más en los términos que se vaya aprobar, sino la discusión que se dio aquí y las posturas de cada uno de nosotros, consten como algo único, si es el procedimiento yo le preguntaría señor Presidente a la Secretaria Fedataria de este Consejo, si es perfectamente factible que la versión estenográfica de lo que aquí se discutió, pueda formar parte del documento, como un anexo, se habla del anexo uno, del anexo dos, y el anexo tres serían las discusiones, si no es procedente no habría ningún problema, pero como quiera ya está quedando, en la versión estenográfica de esta sesión, cuáles son las posturas de estos Consejeros y los Representantes en esta materia, hay mucho que trabajar en este sentido y en ese orden dejo asentada esta participación, gracias. -----

A esta altura de la sesión, el **CONSEJERO PRESIDENTE** le dio la bienvenida a la Ciudadana **MARÍA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, Representante Propietaria de la Coalición **“POR LA RECONSTRUCCIÓN DE BAJA CALIFORNIA”**. -----

Acto seguido, la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó lo siguiente: En este momento para efectos de la notificación del acuerdo que se vaya a tomar en este Consejo, sería materialmente imposible, en virtud de que hay que hacer el ejercicio de desgrabar el video, no sé cuánto vaya a durar la sesión de hoy, aprobarse el acta y en este momento estaríamos en condiciones de poder remitirla o darla a conocer al Instituto Federal Electoral, sobre la discusión o el debate que se dio, en relación a este punto. -----

En este momento pidió la palabra el Representante Propietario de la Coalición **“POR UN GOBIERNO RESPONSABLE”** y esto señaló: Atendiendo la inquietud que nos han intervenido sobre el tema, y entendiendo que en todos es una preocupación, habrá que recordar que el Consejo General actúa en Pleno y en Comisiones y la Comisión de Vigilancia, el Registro Federal de Electores aún cuando está integrada básicamente por los partidos políticos no deja de ser una Comisión del Consejo General, yo retomaría la propuesta del Consejero Javier Solís y sobre todo de su disposición que tanto en privado, como ahora en público la ha hecho respecto de este tema, para efectos de que sea en el seno de la Comisión de Vigilancia y yo me atrevo a invitar particularmente al Consejero Solís y a todos los Consejeros, a que ahí trabajemos un documento, a efectos de hacerle saber nuestra posición y punto de vista al Instituto Federal Electoral, acerca de este tema en particular y probablemente de esa manera zanjamos la inquietud de no incluir en el punto de acuerdo propuesto, alguna circunstancia que pudiera ser no atribuible en sus facultades a este Consejo o causar algún resquemor, creo que de esa manera si lo pudiéramos acordar por lo menos entre damas y caballeros, lo podríamos atender en la Comisión de Vigilancia, es cuanto. -----

A lo anterior el Ciudadano **JOSÉ DE JESÚS GARCÍA OJEDA**, Representante Suplente del **PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA** dijo: Que me adhiero a la propuesta del Representante de la Coalición **“Por un Gobierno Responsable”**. -----

El **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES** mencionó: Yo también. -----

A su vez el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, HUMBERTO HERNÁNDEZ SOTO** dijo: Me sumo a ella, adicional que se quede asentado como una propuesta a

discusión en la Reforma futura electoral. -----

A lo que la Representante Propietaria de la Coalición “**POR LA RECONSTRUCCIÓN DE BAJA CALIFORNIA**”, expresó: Secundando la propuesta. -----

Acto continuo, el **CONSEJERO PRESIDENTE** destacó: Habiéndose discutido todas nuestras inquietudes con relación a este punto de acuerdo, y en el entendido que tenemos la obligación de declarar la definitividad en los términos que la Ley nos manda, quedaría como acuerdos la propuesta de que será en el seno de la Comisión de Vigilancia, donde independientemente del acuerdo tomado el día de hoy, se continúe trabajando en los términos que se establecen las facultades de esa comisión, para poder de manera seria insistir ante el Instituto Federal Electoral, y no dejar pasar que este asunto trascienda más allá sin que el instituto sea esto a través de la Comisión de Vigilancia, se manifieste permanente y colaborativamente con las entidades federales electorales. -----

En ese momento pidió la Representante Propietaria de la Coalición “**POR LA RECONSTRUCCIÓN DE BAJA CALIFORNIA**”, y esto comentó: No solamente secundar el punto que acabamos de tocar, sino también de proponer que se abra a discusión la redistribución que desde hace muchos años venimos teniendo problemas con ese tema. -----

A lo anterior el **CONSEJERO PRESIDENTE** preguntó: Sería parte de la agenda de trabajo de la comisión y ahí le pudieran ustedes agregar toda la temática que corresponda. -----

Enseguida pidió la palabra el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES** y esto dijo: Estoy revisando el documento que se nos repartió, faltan las observaciones del Consejero Adame, en el antecedente diez y lo de la Doctora Marina y lo que hizo el Consejero Representante de la Alianza en poner hasta el treinta y uno de marzo, para que no se nos vaya a pasar que sea con esas modificaciones, gracias. -----

Al no haber más comentarios, la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó lo siguiente: Por instrucciones del Consejero Presidente del Consejo General Electoral, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del punto de acuerdo que presenta la Presidencia del Consejo General Electoral, con las modificaciones aquí planteadas en el seno de este Consejo, la cual se somete a su consideración en votación económica, por lo que solicito se sirvan levantar su mano quienes estén en primer término por la aprobación de este punto de acuerdo; e informó que existían siete votos a favor. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba el punto de acuerdo del Consejero Presidente del Consejo General Electoral, para la declaración de definitividad del Listado Nominal de Electores con Fotografía, entregado por el Instituto Federal Electoral en los términos del convenio correspondiente para el proceso electoral de dos mil diez. -----

A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

5.- Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, para resolver la petición presentada por la Coalición “Alianza por Baja California”, en la que solicita la sustitución de la candidata a Tercer Regidor Suplente, de la planilla de candidatos a Municipales del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.
5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

Acto seguido, el Consejero Presidente le concedió la palabra a la **CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA**, diera cuenta

de este punto y esto informo: Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 145, fracción XX y 267, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, y 152 del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, someto a su consideración el siguiente punto de acuerdo para resolver la petición presentada por la Coalición “Alianza por Baja California”, en la que solicita la sustitución de la candidata a Tercer Regidor Suplente, de la planilla de candidatos a Munícipes del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, que se registró a su favor, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutiveos. Primero.- Es procedente otorgar el registro al ciudadano Marcos Gregorio Madrigal Hernández, como Tercer Regidor Suplente, dentro de la Planilla de Munícipes para el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, por la coalición “Alianza por Baja California” ya registrada, en sustitución de la ciudadana Ana Lilia Ramírez Ramírez, por actualizarse el supuesto de renuncia establecido en el artículo 267 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California. Segundo.- Expídase la constancia correspondiente a la Coalición “Alianza por Baja California”. Tercero.- Notifíquese a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, a efecto de que de cumplimiento, de ser posible, a lo contemplado en el segundo párrafo de los artículos 267 y 317, de la Ley de la materia. Cuarto.- Notifíquese a la Coalición “Alianza por Baja California”, y publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Quinto.- Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación del nombre del candidato y coalición que lo postula. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diez. Atentamente. Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Ingeniero Enrique Carlos Blancas de la Cruz, Consejero Presidente. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Está a la consideración de todos ustedes, el punto de acuerdo que presenta la Presidencia para resolver la petición presentada por la Coalición “Alianza por Baja California”, en la que solicita la sustitución de la candidata a Tercer Regidor Suplente, de la planilla de candidatos a Munícipes del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California. ¿Algún comentario? -----

Al no haber comentarios, la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó lo siguiente: Por instrucciones del Consejero Presidente del Consejo General, se pregunta a los Consejeros Electorales si está a favor o en contra del punto de acuerdo que presenta la Presidencia del Consejo General y que se somete a su consideración en votación económica; por lo que solicito se sirvan levantar su mano aquellos que estén en primer término por la aprobación de este punto de acuerdo; e informo que existían siete votos a favor. -----

A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo del Consejero Presidente para resolver la petición presentada por la Coalición “Alianza por Baja California”, en la que solicita la sustitución de la candidata a Tercer Regidor Suplente, de la planilla de candidatos a Munícipes del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California. -----

A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

6.- Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral para resolver la petición presentada por la Coalición “Por un Gobierno Responsable”, en la que solicita la sustitución de los candidatos a Tercer Regidor Propietario y Tercer

Regidor Suplente, de la planilla de candidatos a Múicipes del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** le solicitó al **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, HUMBERTO HERNÁNDEZ SOTO** diera lectura al siguiente punto, y esto manifestó: Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 145, fracción XX y 267, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, y 152 del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, someto a su consideración el siguiente punto de acuerdo para resolver la petición presentada por la Coalición “Por un Gobierno Responsable”, en la que solicita la sustitución de los candidatos a Tercer Regidor Propietario y Tercer Regidor Suplente, de la planilla de candidatos a Múicipes del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California que se registró a su favor, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Es procedente otorgar el registro al ciudadano Alfonso Orel Blancafort Camarena, como Tercer Regidor Propietario, dentro de la Planilla de Múicipes para el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, por la Coalición “Por un Gobierno Responsable” ya registrada, en sustitución de la ciudadana Hilda Amalia Chanes Miranda, por actualizarse el supuesto de renuncia establecido en el artículo 267 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California. Segundo.- Es procedente otorgar el registro a la ciudadana Hilda Amalia Chanes Miranda, como Tercer Regidor Suplente, dentro de la Planilla de Múicipes para el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, por la Coalición “Por un Gobierno Responsable” ya registrada, en sustitución del ciudadano Alfonso Orel Blancafort Camarena, por actualizarse el supuesto de renuncia establecido en el artículo 267 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California. Tercero.- Expídase la constancia correspondiente a la Coalición “Por un Gobierno Responsable”. Cuarto.- Notifíquese a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, a efecto de que de cumplimiento, de ser posible, a lo contemplado en el segundo párrafo de los artículo 267 y 317, de la Ley de la materia. Quinto.- Notifíquese a la Coalición “Por un Gobierno Responsable”, y publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Sexto.- Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación de los nombres de los candidatos y partido político que lo postula. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diez. Atentamente. Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Ingeniero Enrique Carlos Blancas de la Cruz, Consejero Presidente. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Queda a la consideración de todos ustedes el punto de acuerdo, ¿algún comentario? -----

No existiendo observaciones, la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó lo siguiente: Por instrucciones del Consejero Presidente del Consejo General, se pregunta a los Consejeros Electorales si está a favor o en contra del punto de acuerdo que presenta la Presidencia del Consejo General Electoral y que se somete a su consideración en votación económica; por lo que solicito se sirvan levantar su mano aquellos que estén en primer término por la aprobación de este punto de acuerdo; e informó que existían siete votos a favor. -----

A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo para resolver la petición presentada por la Coalición “Por un Gobierno Responsable”, en la que solicita la sustitución de los

candidatos a Tercer Regidor Propietario y Tercer Regidor Suplente, de la planilla de candidatos a Munícipes del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California. -----

Enseguida la **SECRETARIA FEDATARIA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

7.- Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral para resolver la petición presentada por la Coalición “Por un Gobierno Responsable”, en la que solicita la sustitución del candidato a Cuarto Regidor Propietario, de la planilla de candidatos a Munícipes del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----

Acto continuo, el Consejero Presidente le cedió la palabra al **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES** para que diera cuenta de este punto y esto informó: Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 145, fracción XX y 267, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, y 152 del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, someto a su consideración el siguiente punto de acuerdo para resolver la petición presentada por la Coalición “Por un Gobierno Responsable”, en la que solicita la sustitución del candidato a Cuarto Regidor Propietario en la planilla de candidatos a Munícipes del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California que se registró a su favor, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Es procedente el registro al Ciudadano Jesús Javier Merino Duarte, como Cuarto Regidor Propietario dentro de la planilla de Munícipes del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California por la Coalición “Por un Gobierno Responsable” ya registrada en sustitución del Ciudadano Erick Garibo Cárdenas por actualizarse el supuesto de renuncia establecida en el artículo 267 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California. Segundo.- Expídase la constancia correspondiente a la Coalición “Por un Gobierno Responsable”. Tercero.- Notifíquese a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, a efecto de que dé cumplimiento de ser posible a lo contemplado en el segundo párrafo de los artículos 267 y 317 de la Ley de la materia. Cuarto.- Notifíquese a la Coalición “Por un Gobierno Responsable” y publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Quinto.- Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los Diarios de mayor circulación del nombra del candidato y partidos político que lo postula. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diez. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, Ingeniero Enrique Carlos Blancas de la Cruz, Consejero Presidente. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Está a la consideración de todos ustedes este punto de acuerdo. -----

Al no haber comentarios, la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente del Consejo General, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del punto de acuerdo que presenta la Presidencia del Consejo General Electoral y que se somete a su consideración en votación económica; por lo que solicito se sirvan levantar su mano aquellos que estén en primer término por la aprobación de este punto de acuerdo; e informó que existían siete votos a favor. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo del Consejero Presidente, para resolver la petición

presentada por la Coalición “Por un Gobierno Responsable”, en la que solicita la sustitución del candidato a Cuarto Regidor Propietario, de la planilla de candidatos a Munícipes del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

8.- Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral para resolver la petición presentada por el Partido de la Revolución Democrática, en la que solicita la sustitución de los candidatos a Primer Diputado de Representación Proporcional Suplente y Tercer Diputado de Representación Proporcional Suplente. 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----

Acto seguido, el Consejero Presidente le solicitó al **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, RODOLFO JULIÁN SALGADO PÉREZ** diera cuenta de este punto y esto informó: Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 145, fracción XX y 267, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, y 152 del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, someto a su consideración el siguiente punto de acuerdo para resolver la petición presentada por el Partido de la Revolución Democrática, en la que solicita la sustitución de los candidatos a Primer Diputado de Representación Proporcional Suplente y Tercer Diputado de Representación Proporcional Suplente, que se registraron a su favor, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Es procedente otorgar el registro a los ciudadanos Luis Alberto Castro Niño y Carlos Gerardo Gutiérrez Tapia, como Primero y Tercer Diputado por el Principio de Representación Proporcional, respectivamente, dentro de la lista de Diputados por el Principio de Representación Proporcional, por el Partido de la Revolución Democrática ya registrada, en sustitución de los ciudadanos José David González Villanueva y Jesús Fernando Martínez Rodríguez, por actualizarse el supuesto de renuncia establecido en el artículo 267 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California. Segundo.- Expídase la constancia correspondiente al Partido de la Revolución Democrática. Tercero.- Notifíquese a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, a efecto de que de cumplimiento, de ser posible, a lo contemplado en el segundo párrafo de los artículo 267 y 317, de la Ley de la materia. Cuarto.- Notifíquese al Partido de la Revolución Democrática, y publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Quinto.- Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación del nombre del candidato y partido político que lo postula. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diez. Atentamente. Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, Ingeniero Enrique Carlos Blancas de la Cruz, Consejero Presidente. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Está a la consideración de todos ustedes este punto de acuerdo. -----

No habiendo comentarios, la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente del Consejo General, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del punto de acuerdo que presenta la Presidencia del Consejo General Electoral y que se somete a su consideración en votación económica; por lo que solicito se sirvan levantar su mano aquellos que estén en primer término por la aprobación de este punto de acuerdo; e informó que existían siete votos a favor. -----

Por lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo del Consejero Presidente, para resolver la petición presentada por el Partido de la Revolución Democrática, en la que solicita la sustitución de los candidatos a Primer Diputado de Representación Proporcional Suplente y Tercer Diputado de Representación Proporcional Suplente. -----

Acto seguido, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

9.- Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral para resolver la petición presentada por la Coalición “Por la Reconstrucción de Baja California”, en la que solicita la sustitución de la candidata a Sexto Regidor Propietario, de la planilla de candidatos a Munícipes del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. 9.1 Dispensa del trámite de lectura. 9.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----

Enseguida el Consejero Presidente le solicitó al **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, ALFREDO NUZA MEZA**, diera cuenta de este punto y esto informó: Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 145, fracción XX y 267, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, y 152 del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, someto a su consideración el siguiente Punto de acuerdo para resolver la petición presentada por la Coalición “Por la Reconstrucción de Baja California”, en la que solicita la sustitución de la candidata a Sexto Regidor Propietario, de la planilla de candidatos a Munícipes del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, que se registró a su favor, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Es procedente otorgar el registro a la Ciudadana María del Rocío Godínez Gutiérrez, como Sexto Regidor Propietario, dentro de la Planilla de Munícipes para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de la coalición “Por la Reconstrucción de Baja California” ya registrada, en sustitución de la Ciudadana Miriam Lizeth Ruiz Dueñez, por actualizarse el supuesto de renuncia establecido en el artículo 267 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California. Segundo.- Expídase la constancia correspondiente a la coalición “Por la Reconstrucción de Baja California”, Tercero.- Notifíquese a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, a efecto de que de cumplimiento, de ser posible, a lo contemplado en el segundo párrafo de los artículos 267 y 317, de la Ley de la materia. Cuarto.- Notifíquese a la coalición “Por la Reconstrucción de Baja California” y publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Quinto.- Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación del nombre del candidato y coalición que lo postula. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diez. Atentamente. Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Ingeniero Enrique Carlos Blancas de la Cruz, Consejero Presidente. -----

Posteriormente el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Está a la consideración de todos ustedes este punto de acuerdo. ¿Algún comentario?-----

En ese momento la **SECRETARIA FEDATARIA** pidió la palabra para comentar lo siguiente: Únicamente para hacer una corrección en el capítulo de los puntos resolutivos, dice “punto de acuerdo”, debe decir “puntos resolutivos”. -----

Por otra parte el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES** señaló: Solicitar el cambio del acento a la “o” a la “i” de “Rocío”. ---

Al no existir más observaciones, la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente del Consejo General, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del punto de acuerdo que presenta la Presidencia del Consejo General Electoral, con las modificaciones solicitadas, por lo anterior se somete a su consideración en votación económica; por lo que solicito se sirvan levantar su mano aquellos que estén en primer término por la aprobación de este punto de acuerdo; e informó que existían siete votos a favor. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo del Consejero Presidente, para resolver la petición presentada por la Coalición “Por la Reconstrucción de Baja California”, en la que solicita la sustitución de la candidata a Sexto Regidor Propietario, de la planilla de candidatos a Municipales del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. -----

A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

10.- Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral para resolver la petición presentada por el Partido Estatal de Baja California, en la que solicita la sustitución del candidato a Segundo Regidor Propietario, de la planilla de candidatos a Municipales del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. 10.1 Dispensa del trámite de lectura. 10.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----

Acto continuo, el Consejero Presidente le cedió la palabra al **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, RODOLFO EPIFANIO ADAME ALBA** para que diera cuenta de este punto y esto comunicó: Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 145, fracción XX y 267, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, y 152 del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, someto a su consideración el siguiente punto de acuerdo para resolver la petición presentada por el Partido Estatal de Baja California, en la que solicita la sustitución del candidato a Segundo Regidor Propietario, de la planilla de candidatos a Municipales del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, que se registró a su favor, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Es procedente otorgar el registro a la Ciudadana Hileana Leal García, como Segundo Regidor Propietario, dentro de la Planilla de Municipales para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, por el Partido Estatal de Baja California ya registrada, en sustitución del Ciudadano Francisco Javier Vázquez Coronado, por actualizarse el supuesto de renuncia establecido en el artículo 267 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California. Segundo.- Expídase la constancia correspondiente al Partido Estatal de Baja California. Tercero.- Notifíquese a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, a efecto de que de cumplimiento, de ser posible, a lo contemplado en el segundo párrafo de los artículos 267 y 317 de la Ley de la materia. Cuarto.- Notifíquese al Partido Estatal de Baja California, y publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Quinto.- Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación del nombre del candidato y partido político que lo postula. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diez. Atentamente. Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, Ingeniero Enrique Carlos

Blancas de la Cruz, Consejero Presidente. -----

A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Está a la consideración de todos ustedes este punto de acuerdo. ¿Algún comentario?-----

No habiendo observaciones, la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente del Consejo General, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del punto de acuerdo que presenta la Presidencia del Consejo General Electoral, con las modificaciones solicitadas, por lo anterior se somete a su consideración en votación económica; por lo que solicito se sirvan levantar su mano aquellos que estén en primer término por la aprobación de este punto de acuerdo; e informó que existían siete votos a favor. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba el punto de acuerdo, para resolver la petición presentada por el Partido Estatal de Baja California, en la que solicita la sustitución del candidato a Segundo Regidor Propietario, de la planilla de candidatos a Munícipes del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. -----

A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

11.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral para resolver la petición presentada por el Partido Estatal de Baja California, en la que solicita la sustitución de los candidatos a Presidente Municipal Suplente y a Primer Regidor Propietario, de la planilla de candidatos a Munícipes del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. 11.1 Dispensa del trámite de lectura. 11.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----

Acto continuo, el Consejero Presidente le cedió la palabra al **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, ALFREDO NUZA MEZA** diera cuenta de este punto y esto informó: Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 145, fracción XX y 267, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, y 152 del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, someto a su consideración el siguiente punto de acuerdo para resolver la petición presentada por el Partido Estatal de Baja California, en la que solicita la sustitución de los candidatos a Presidente Municipal Suplente y a Primer Regidor Propietario, de la planilla de candidatos a Munícipes del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, que se registró a su favor, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Es procedente otorgar el registro a la ciudadana Blanca Estela Fabela Dávalos, como Presidente Municipal Suplente, dentro de la Planilla de Munícipes para el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por el Partido Estatal de Baja California ya registrada, en sustitución del ciudadano Ignacio Chávez Figueroa, por actualizarse el supuesto de renuncia establecido en el artículo 267 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California. Segundo.- Es procedente otorgar el registro al ciudadano Héctor Reginaldo Riveros Moreno, como Primer Regidor Propietario, dentro de la Planilla de Munícipes para el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por el Partido Estatal de Baja ya registrada, en sustitución del ciudadano Iván José Curiel Villaseñor, por actualizarse el supuesto de renuncia establecido en el artículo 267 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California. Tercero.- Expídase la constancia correspondiente al Partido Estatal de Baja California. Cuarto.- Notifíquese a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, a efecto de que de cumplimiento, de ser posible, a lo contemplado en el segundo párrafo de los artículo 267 y

317, de la Ley de la materia. Quinto.- Notifíquese al Partido Estatal de Baja California y publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Sexto.- Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación de los nombres de los candidatos y partido político que lo postula. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diez. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, Ingeniero Enrique Carlos Blancas de la Cruz, Consejero Presidente. -----

A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Está a la consideración de todos ustedes este punto de acuerdo.-----

Al no existir comentarios, la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente del Consejo General, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del punto de acuerdo que presenta la Presidencia del Consejo General Electoral, con las modificaciones solicitadas, por lo anterior se somete a su consideración en votación económica; por lo que solicito se sirvan levantar su mano aquellos que estén en primer término por la aprobación de este punto de acuerdo; e informó que existían siete votos a favor. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba el punto de acuerdo, para resolver la petición presentada por el Partido Estatal de Baja California, en la que solicita la sustitución de los candidatos a Presidente Municipal Suplente y a Primer Regidor Propietario, de la planilla de candidatos a Municipales del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

Acto seguido, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

12.- Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral relativo a la “Autorización para que los Consejeros Electorales Supernumerarios de los Dieciséis Consejos Distritales Electorales estén habilitados para coadyuvar en las actividades de recepción de boletas electorales, entrega de paquetes electorales a los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla y Sesión Extraordinaria del día de la Jornada Electoral”. 12.1 Dispensa del trámite de lectura. 12.2 Discusión, y aprobación en su caso. -

Enseguida el Consejero Presidente le solicitó a la **SECRETARIA FEDATARIA** diera lectura a este punto y esto informó: Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente.- En mi calidad de Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 145 fracción II, 147 fracción I y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración de este Honorable Consejo General el siguiente punto de acuerdo relativo a la “Autorización para que los Consejeros Electorales Supernumerarios de los dieciséis Consejos Distritales Electorales estén habilitados para coadyuvar en las actividades de recepción de boletas electorales, entrega de paquetes electorales a los Presidentes de Mesas Directivas de casilla y Sesión Extraordinaria del día de la jornada electoral”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutive. Primero.- Se autoriza la habilitación de los Consejeros Electorales Supernumerarios de los dieciséis Consejos Distritales Electorales para coadyuvar en las actividades de recepción de boletas electorales, entrega de paquetes electorales a los presidentes de Mesas Directivas de Casilla y para la sesión Extraordinaria del día de la Jornada Electoral, por las razones expuestas en el

considerando VII del presente punto de acuerdo. Segundo.- Notifíquese el presente Punto de Acuerdo a los Consejeros Presidentes de los dieciséis Consejos Distritales Electorales en el Estado. Tercero.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diez. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, Ingeniero Enrique Carlos Blancas de la Cruz, Consejero Presidente. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Está a la consideración de todos ustedes, este punto de acuerdo. -----

En ese momento el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES**, pidió la palabra y dijo: De no mediar inconveniente, que el punto resolutivo segundo nada más que se le agregue “Consejeros”, notifíquese el presente punto de acuerdo a los Consejeros Presidentes y el otro lo leyó la Secretaria Fedataria “del año”. -----

No habiendo más observaciones, la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó lo siguiente: Por instrucciones del Consejero Presidente del Consejo General, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del punto de acuerdo que presenta la Presidencia del Consejo General Electoral, y que se somete a su consideración en votación económica; por lo que solicito se sirvan levantar su mano aquellos que estén en primer término por la aprobación de este punto de acuerdo; e informó que existían siete votos a favor. -----

A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba este punto de acuerdo relativo a la “Autorización para que los Consejeros Electorales Supernumerarios de los Dieciséis Consejos Distritales Electorales estén habilitados para coadyuvar en las actividades de recepción de boletas electorales, entrega de paquetes electorales a los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla y Sesión Extraordinaria del día de la Jornada Electoral”. -----

A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

13.- Punto de Acuerdo que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a “Autorizar a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para entregar a cada Consejo Distrital Electoral dentro de cuyo Distrito Electoral se vaya a instalar una Mesa Directiva de Casilla Especial, un equipo de cómputo para el día de la Jornada Electoral del domingo 4 de julio de 2010”. 13.1 Dispensa del trámite de lectura. 13.2 Discusión, y aprobación en su caso. -----

Acto seguido, el Consejero Presidente le solicitó al **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, VÍCTOR MANUEL LÓPEZ MAGALLÓN** diera lectura a este punto y esto informó: Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente.- En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 155 fracciones IV y VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 321 del mismo ordenamiento legal, me permito someter a su consideración la propuesta de punto de acuerdo relativa a “Autorizar a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para entregar a cada Consejo Distrital Electoral dentro de cuyo Distrito Electoral se vaya a instalar una mesa directiva de casilla especial, un equipo de cómputo para el día de la jornada electoral del domingo cuatro de julio del dos mil diez, al tenor de los siguientes considerandos y punto de

acuerdo. Único.- Se autoriza a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California para que entregue a cada Consejo Distrital Electoral dentro de cuyo Distrito Electoral se vaya a instalar la casilla especial en donde se recibirá la votación de los electores en tránsito en cada Municipio del Estado, un equipo de computo que contenga la Lista Nominal de Electores valida y definitiva, que servirá de instrumento para que el Secretario de la Mesa Directiva de Casilla Especial con el apoyo del personal técnico del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California, pueda verificar que el ciudadano se encuentre inscrito en la Lista Nominal del Registro Federal de Electores, de aquellos electores que se encuentran transitoriamente fuera de su Municipio y puedan emitir su voto en los términos de los Artículos 321 y 345 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, el Director General. ---

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** indicó: Está a la consideración de ustedes, el punto de acuerdo que ha presentado el Director General. -----

En ese momento el **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO** pidió la palabra para comentar: Una vez enviado a la consideración del Consejo este documento, y cuando empezamos a trabajar con lo que son los lineamientos, descubrí que las fracciones IV y V, sería mejor si las eliminamos de este documento porque ya están comprendidos dentro de lo que son los lineamientos, propongo que antes de que se ponga a la discusión, se tome en cuenta esta petición por favor. -----

A lo anterior el **CONSEJERO PRESIDENTE** preguntó: ¿Alguien tiene alguna observación, están de acuerdo con la solicitud del Director? -----

A lo que el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, RODOLFO EPIFANIO ADAME ALBA** dijo: Yo secundo la propuesta del Director, ya que estos considerandos forman parte de los lineamientos que vayan a emitirse, -----

Por otra parte el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES** comentó: Para efectos de que el punto de acuerdo se apruebe en los términos en que lo está pidiendo el Director General, que se agregue en el proemio también el artículo 345 como viene en el punto de acuerdo, artículos 321 y 345, y que se le ponga acento a la “o” de “cómputo” del proemio y del punto de acuerdo, no sé Secretaria si aquí también tiene que decir “puntos resolutiveos”, no hay problema bueno. El artículo 345 en el proemio y el acento a “cómputo”.-----

Al no haber comentarios la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó lo siguiente: Por instrucciones del Consejero Presidente del Consejo General, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del punto de acuerdo que presenta el Director General del Instituto Electoral con las modificaciones aquí planteadas, el cual se somete a su consideración en votación económica; por lo que solicito se sirvan levantar su mano aquellos que estén en primer término por la aprobación de este punto de acuerdo; e informó que existían siete votos a favor. -----

Por lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba el punto de acuerdo del Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, relativo a autorizar a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para entregar a cada Consejo Distrital Electoral dentro de cuyo Distrito Electoral se vaya a instalar una Mesa Directiva de Casilla Especial, un equipo de cómputo para el día de la Jornada Electoral del domingo cuatro de julio de dos mil diez. -----

A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

14.- Clausura de la sesión. -----

Por último, el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifestó lo siguiente: Siendo las **diecinueve horas** con **veintiséis minutos** del día **cuatro de junio del año dos mil diez**, se clausura esta Decimosexta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, por su presencia y atención muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **veintiocho fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y la Secretaria Fedataria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. -----

-----C o n s t e-----

**C. ENRIQUE CARLOS BLANCAS
DE LA CRUZ**
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. GRACIELA AMEZOLA CANSECO
SECRETARIA FEDATARIA